



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 239.

ZAPALLAR,

12 ENE 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Decreto de Alcaldía N°266/2016, de fecha 12 de enero de 2016, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal, en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar los siguientes servicios de ejecución de obras:

- A. “Conservación Calles Moisés Chacón y Olegario Ovalle”**
- B. “Mejoramiento Pavimentación Calle Arturo Prat, Catapilco”, Zapallar.**

2º Que, mediante Decreto Alcaldicio N°7309/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015 se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante “las Bases”, las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 18 de diciembre de 2015, bajo el ID N°5325-135-LR15.

3º Que, por medio de Memorándum 22/2016 de 07 de enero del presente, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita la modificación de las Bases de Licitación Pública N°108/2015, fundado en la solicitud efectuada por el Director de SECPLA, don Luciano Pérez Zepeda, mediante Memorándum N°02/2016 de la misma fecha, quien, por razones técnicas, considera que es esencial para los fines de la contratación y para el correcto desarrollo del proceso licitatorio modificar el artículo 9, 15, 22, 44, Anexo N°3 de las Bases de Licitación.

4º Por su parte, el párrafo final del artículo 10º de las Bases indica: “Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes**”





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).”

5° De conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE el artículo 9° de las Bases de Licitación Pública **“Participantes y requisitos”**, en primer párrafo respecto a Registro Contratista MINVU, donde dice: **“Segunda Categoría o superior”**, debe decir: **“Tercera Categoría o superior”**

2° MODIFÍQUESE el artículo 15° de las Bases de Licitación Pública **“Admisibilidad y validez de las propuestas”**, agregándose una décima causal de exclusión o eliminación de las propuestas:

“10. Que el oferente no adjunte certificado que acredite estar inscrito en el Registro de Contratistas MINVU, tercer categoría o superior, en el Rubro de Urbanización (B) y Registro de Obras Viales (B1)”

3° MODIFÍQUESE en el artículo 22° **“Notas y Criterios de Evaluación, la letra a) “Experiencia”**, agregándose al párrafo lo escrito en negrita, quedando de la siguiente manera:

“Se evaluará la experiencia del proponente mediante la cantidad de certificados de recepción provisoria, recepción final, certificados de recepción emitidos por SERVIU respaldados por el Contrato de las Obras ejecutadas, certificados de mandantes particulares respaldados con su factura, de obras similares (Obras de Pavimentación, de monto mayor a \$50 millones de pesos), de conformidad a lo exigido en el Anexo N°3 y de acuerdo al siguiente recuadro:”

4° MODIFÍQUESE en el artículo 22° **“Notas y Criterios de Evaluación, la letra b) “Registro de Contratista MINVU”**, eliminándose el criterio **“NO INDICA”** de la tabla:





Registro Contratista MINVU	Puntaje
1ª Categoría	15
2ª Categoría	10
3ª Categoría	5
No indica	0

5° MODIFÍQUESE en el Anexo N°3 **“OFERTA TÉCNICA”**, el punto 3 **“Experiencia del Proponente”**, agregándose al primer párrafo lo escrito en negrita, quedando de la siguiente manera:

“Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción provisoria, recepción final, **certificados de recepción emitidos por SERVIU respaldados por el Contrato de las Obras ejecutadas (en caso de ser un contrato por varias pavimentaciones se considerara como 1 certificados**, certificados particulares respaldados con su factura, de obras similares (Obras de Pavimentación, de monto mayor a \$50 millones de pesos)”.

6° MODIFÍQUESE el artículo 44° **“Anticipo y Condiciones de Pago”**, donde diga: “Para los efectos de pago el Contratista presentara en la unidad de Adquisiciones y Licitaciones”, Deberá decir: **“Para los efectos de pago el Contratista presentará en la Unidad Técnica”**. **AGRÉGUESE** al final de la siguiente oración, lo escrito en negrita **“La Factura en duplicado correspondiente al monto a pagar, visada por la Unidad Técnica, una vez comprobado en terreno el avance físico propuesto”**, las veces que sea mencionado dentro del artículo anteriormente señalado.

7° ACLÁRENSE los siguientes puntos de las Bases de Licitación

- **Documentos a adjuntar en Oferta Económica**

Se deberá adjuntar carta gantt y flujo de caja para cada uno de los proyectos:

- A. “Conservación Calles Moisés Chacón y Olegario Ovalle”
- B. “Mejoramiento Pavimentación Calle Arturo Prat, Catapilco”, Zapallar.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- **En Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta**

Se deberá emitir solamente una boleta de garantía para ambas obras, por un monto de \$2.500.000.-, consignadas bajo la siguiente frase: **“Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para la ejecución de las obras:**

- A. **“Conservación Calles Moisés Chacón y Olegario Ovalle”**
- B. **“Mejoramiento Pavimentación Calle Arturo Prat, Catapilco”, Zapallar.**

8° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-135-LR15.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR